



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **739** -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **09 JUN. 2025**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 97-2025-GRJ-ORAF de fecha 06 de junio de 2025, Informe Técnico n.º 461-2024-GRJ/GRDS, de fecha 27 de mayo de 2025, Informe Técnico n.º 1002-2025-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI de fecha 26 de mayo de 2025, Acta de recepción final y pruebas de funcionamiento de los bienes: adquisiciones de seis (06) ambulancias urbanas Tipo III, especializada neonatal, de fecha 09 de abril de 2025, Contrato n.º 218-2024/GRJ/ORAF de fecha 21 de agosto de 2024, y Adenda n.º 448-2024/AI Contrato n.º 218-2024/GRJ/ORAF de fecha 17 de diciembre de 2024, Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social n.º 087-2024-GRJ/GRDS de fecha 16 de febrero de 2024, Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social n.º 086-2024-GRJ/GRDS de fecha 16 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley n.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme a los literales e) y l) del artículo 49 de la Ley n.º 27867, los gobiernos regionales tienen como función: *“Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud”* y *“Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional”*. Asimismo, disponer la transferencia de bienes a las unidades ejecutoras adscritas a su estructura, como los hospitales;

Que, el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 385-2023-GRJ/CR de fecha 20 de octubre de 2023, señala que son funciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, *“s) Expedir resoluciones en las materias de su competencia (...)”*;



ORAF	
DOC. N°	9223773
EXP. N°	5615563



Gobierno Regional Junín



Que, con Contrato n.º 218-2024/GRJ/ORAF de fecha 21 de agosto de 2024, y Adenda n.º 448-2024/AI Contrato n.º 218-2024/GRJ/ORAF de fecha 17 de diciembre de 2024, se realizó la adquisición de ambulancias urbanas tipo III, especializada neonatal, para los proyectos de inversión: Adquisición de ambulancia urbana; en el (Ia) EE. SS. de Apoyo Manuel Higa Arakaki distrito de Satipo; Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen distrito de Huancayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro distrito de Chanchamayo, según especificaciones técnicas que forman parte de las bases integradas del procedimiento de selección oferta técnica y económica;

Que, según Informe Técnico n.º 1002-2025-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI de fecha 26 de mayo de 2025, el Responsable de la UEI de la Gerencia de Regional de Desarrollo Social solicita se gestione la transferencia definitiva de bienes adquiridos: 06 Ambulancias Urbanas Tipo III, Especializada Neonatal, en mérito al Contrato N° 218/2024/GRJ/ORAF de ejecución de las IOARR con CUI N°2604222; 2608316; 2588668. Asimismo, recomienda:

4.2 En el marco del proceso de transferencia de las ambulancias urbanas tipo III, especializado neonatal, detallado en el presente informe, solicitar que los hospitales que reciben los bienes, asuman las siguientes responsabilidades:

- *Realicen las gestiones necesarias para el registro de los bienes transferidos ante la SUNARP, a fin de formalizar la titularidad y garantizar la legalidad del patrimonio institucional.*
- *Realicen el mantenimiento y conservación de los bienes transferidos, garantizando su operatividad y prolongación de vida útil, conforme a las normativas vigentes.*

Precisando que estas acciones son indispensables para asegurar la correcta administración y legalización de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional Junín.

4.3 Se recomienda derivar el presente expediente a la oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la transferencia de los bienes, ambulancias urbanas tipo III, especializada neonatal.

Que, en fecha 09 de abril de 2025, mediante Acta de recepción final y pruebas de funcionamiento de los bienes: adquisiciones de seis (06) ambulancias urbanas Tipo III, especializada neonatal, para los proyectos de inversión; Adquisición de ambulancia urbana; en el (Ia) EE. SS. De Apoyo de Manuel Higa Arakaki distrito de Satipo; Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen distrito de Huancayo; y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro distrito de Chanchamayo, adjudicación simplificada n.º 117-2024-GRJ/CS-1-1, derivado de la licitación pública n.º 003-2024-HRJ-CS-1 de fecha 09 de abril de 2025, concluyendo con las firmas de las partes dando fe a la entrega, recepción final y probado el funcionamiento a la adquisición de 6 adquisición de ambulancias urbanas Tipo III, especializada neonatal; realizada por el comité de recepción;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social n.º 030-2025-GRJ/GRDS de fecha 04 de abril de 2025, se resuelve Conformar el comité de recepción de ambulancias urbanas Tipo III, especializada neonatal, para los proyectos de inversión, adquisición de ambulancia urbana; 02 ambulancias para el (Ia) EE. SS. De Apoyo de Manuel Higa Arakaki distrito de Satipo; 03 ambulancias para el Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen distrito de Huancayo; y 01 ambulancia para el Hospital





Gobierno Regional Junín



Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro distrito de Chanchamayo, que corresponden a las IOARR con CUI n.º 2604222, 2608316, 2588668;

Que, el marco legal para realizar la transferencia de bienes muebles entre entidades públicas, se encuentra en la Directiva n.º 001-2020/SBN, permitiéndose su asignación en uso o transferencia definitiva cuando el bien se destina al cumplimiento de fines públicos. Esta transferencia deberá inscribirse en el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SINABIP) y contar con la resolución que lo apruebe;

Que, el Informe n.º 97-2025-GRJ-ORAJ de fecha 06 de junio de 2025, precisa que es legalmente procedente la transferencia definitiva de las seis (06) ambulancias tipo III adquiridas mediante ejecución de las IOARR con CUI n.º 2604222, 2608316, 2588668; a favor de la EE. SS. de Apoyo Manuel Higa Arakaki del distrito de Satipo, Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen del distrito de Huancayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro del distrito de Chanchamayo; conforme al marco normativo vigente;

Que, asimismo, recomienda formalizar la transferencia mediante Resolución emitida por la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de acuerdo a la delegación de facultades formalizada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR, acta de entrega y registro en el SINABIP a favor de EE. SS. de Apoyo Manuel Higa Arakaki del distrito de Satipo, Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen del distrito de Huancayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro del distrito de Chanchamayo;

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2025, por el Gobernador Regional a favor de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, facultades destinadas a "Regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, **adquisición, transferencia**, donación, registro y supervisión **de bienes muebles**";

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, en señal de conformidad, además de la visación correspondiente por la Oficina Regional de Administración y Finanzas, gerencia Regional de Desarrollo Social y por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto y más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia definitiva de las seis (06) ambulancias tipo III, Especializada Neonatal, adquiridas mediante ejecución de las IOARR con CUI n.º 2604222, 2608316, 2588668; a favor de la EE. SS. de Apoyo Manuel Higa Arakaki del distrito de Satipo, Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen del distrito de Huancayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro del distrito de Chanchamayo; conforme al marco normativo vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



Gobierno Regional Junín



**"HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN"
DISTRITO DE HUANCAYO, CUI N° 2588668**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL

Marca	PEUGEOT
Modelo	BOXER L3H2
PIN o Serie	VF3YDBSFCS2Z97007
Número de Serie del Motor	10DZ944294029
Año Modelo	2025

AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL

Marca	PEUGEOT
Modelo	BOXER L3H2
PIN o Serie	VF3YDBSFCS2Z98310
Número de Serie del Motor	10DZ944304823
Año Modelo	2025

AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL

Marca	PEUGEOT
Modelo	BOXER L3H2
PIN o Serie	VF3YDBSFCS2Z98204
Número de Serie del Motor	10DZ944304736
Año Modelo	2025

**"HOSPITAL DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI"
DISTRITO DE SATIPO, CUI N° 2608316**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL

Marca	PEUGEOT
Modelo	BOXER L3H2
PIN o Serie	VF3YDBSFCS2Z97143
Número de Serie del Motor	10DZ944304636
Año Modelo	2025

AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL

Marca	PEUGEOT
Modelo	BOXER L3H2
PIN o Serie	VF3YDBSFCS2Z94602
Número de Serie del Motor	10DZ944304247
Año Modelo	2025

**"HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO"
DISTRITO DE CHANCHAMAYO, CUI N° 2604222**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL

Marca	PEUGEOT
Modelo	BOXER L3H2
PIN o Serie	VF3YDBSFCS2Z96103
Número de Serie del Motor	10DZ944304446
Año Modelo	2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud, formalice la transferencia mediante actas de entrega-recepción, y efectúe el registro en el SINABIP, de conformidad con el marco legal vigente.





Gobierno Regional Junín

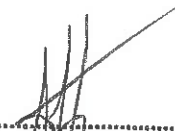


ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Salud y a los hospitales receptores, para su conocimiento y fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 JUN 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL